



## **EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE BAÑOS**

### **CONSIDERANDO:**

**QUE**, es importante dictar un reglamento interno, a fin de que norme en liderazgo, el desempeño académico y deportivo, la fe y el profesionalismo de un hijo de Baños;

**QUE**, existen muchos seres humanos distinguidos por su vocación, su servicio y su ejercicio profesional que nunca han sido reconocidos.

**QUE**, es necesario su premiación y su valoración en público y en acto solemne;

**QUE**, es necesario actualizar los reglamentos dictados el tres de enero del año dos mil seis;

**QUE**, de acuerdo con las facultades y atribuciones consignadas por el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), artículo 67 literal a) y u); y, el Art. 267 inciso final de la Constitución de la República del Ecuador **EL CONSEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE BAÑOS, reunido en pleno:**

### **RESUELVE:**

Expedir el REGLAMENTO PARA LA ASIGNACION DE LAS PRESEAS, de conformidad con los siguientes Artículos:

## **TITULO I AMBITO Y DEFINICIONES.**



**Artículo 1.- Ámbito de Aplicación.-** el ámbito de aplicación del presente reglamento será para el reconocimiento a las personas destacadas de la parroquia en formas y condiciones a expresarse.

**Artículo 2.- Definición:** Presea viene del vocablo latino *praesidia* que derivó en **presea**, un término que puede utilizarse para nombrar a una **joya** o una **reliquia** de gran valor. El uso más frecuente del concepto, para usar dentro de nuestro reglamento, está vinculado al **premio** que se concede a quien resulta vencedor de un concurso o una competencia.

**Artículo 3.- Clases.-** Las presas a entregarse serán:

- a. Padrea ALFONSO CARRION HEREDIA, a la labor social, cultural y religiosa;
- b. Profesor LUIS CORNEJO PEREZ, al merito académico;
- c. Al merito deportivo; y,
- d. Al merito profesional.

Las dos últimas no tienen nombre pero se procederá a crear para la próxima entrega.

**Artículo 4.- Requisitos para participar.-** Para ser merecedor al máximo premio que otorga la parroquia debe cumplir con lo siguiente:

- a. Ser nacido en la parroquia de Baños;
- b. Ser hijo de padre o madre bañenses;
- c. Tener su domicilio por lo menos quince años al momento de participar en el concurso. En el caso de mérito académico, sus padres.

**Artículo 5.- Parámetros de calificación.-** Para el discernimiento de éstas preseas el pleno del Consejo Parroquial en sesión ordinaria o extraordinaria que fuere convocada para el efecto, puntuará a los ciudadanos o ciudadanas promovidas para ésta distinción en atención a los siguientes parámetros de calificación.





**En la labor artesanal, social, cultural y religiosa:**

- a. Haber realizado una obra social, cultural ó religiosa que haya servido para el desarrollo y el bienestar de los habitantes de la parroquia.
- b. Que su obra haya sido reconocida por propios y extraños.
- c. Que su trayectoria de vida se haya caracterizado por su buena conducta, respeto y consideración a sus semejantes, lo cual evidencia una excelente calidad humana, dentro y fuera de la parroquia.
- d. Que además, su trayectoria de vida, en beneficio social, cultural y religioso debe hacer referencia a un período mínimo de quince años o que su gestión u obra tenga repercusiones de importancia trascendental para la parroquia, el cantón, la provincia, la región o el país.
- e. Que no haya sido expulsado o separado de ninguna organización o institución por malos manejos, disociación u otra causa que pueda considerarse grave.

**Al mérito deportivo:**

- a. Haber representado a la parroquia en alguno de los deportes que se practiquen en nuestro medio en forma individual o conjunta.
- b. Que si no ha representado en la parroquia, en atención al deporte, que haya representado a un club de la ciudad, cantón o provincia o país.
- c. Que su trayectoria de vida se haya caracterizado por su ejemplo.
- d. Que no haya sido suspendido por doping en la comprobación de ingesta de sustancias prohibidas.
- e. Que su trayectoria de vida, en beneficio del deporte debe hacer referencia a un período mínimo de cinco años anteriores a la entrega.
- f. Que no haya sido expulsado o separado de ninguna organización deportiva, reconocida legalmente, por indisciplina.

**Al mérito académico:**



- a. Al mejor estudiante de Educación Básica y Bachiller, por tener la más alta puntuación en aprovechamiento en promedio con la conducta del año lectivo terminado a la fecha de entrega de la presea.
- b. Que su trayectoria de vida se haya caracterizado por su ejemplo.

**Al mérito profesional:**

- a. Al nivel académico, revisando los niveles de estudio y cursos realizados desde cinco años antes.
- b. Al desempeño profesional, en atención a la categoría de las empresas laboradas o prestadas el servicio.
- c. Que su trayectoria de vida se haya caracterizado por su ejemplo.

**Artículo 6.- Entrega de las preseas.-** A cada ganador se le entregará la distinción en la fecha y hora señalada en un acto especial, invitado para el efecto.

**DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

PRIMERA.- Si luego de haberse entregado la presea, en el plazo de tres años específicamente, se determina que el homenajeado es juzgado y redundante en contra de los méritos que le llevó a ser ganador, se le retirará dicha distinción y por ende se dará de baja de los archivos y galería de personas distinguidas.

Atentamente,

  
Prof. David Gutiérrez C.  
**PRESIDENTE**

  
Sra. Paola Chica P.  
**SECRETARIA**



## CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

CPA. Paola Chica Peñaloza, SECRETARIA DEL CONSEJO PARROQUIAL DEL GADPRB, CERTIFICA:

Que, la presente Reforma a la presea ALFONSO CARRION HEREDIA, fue discutido por el pleno del Consejo Parroquial, en la sesión ordinaria a continuación expuesta.

Baños, 21 de agosto del año 2014.

Atentamente,

CPA. Paola Chica Peñaloza  
**SECRETARIA TESORERA.**

## SANCION

PROFESOR DAVID GUTIERREZ CARMONA PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE BAÑOS, Sanciono el presente reglamento para que entre en vigencia para para que entre en vigencia el mismo día de su aprobación.  
Cuenca 21 de agosto de 2014.

Atentamente,

Prof. David Gutiérrez C.  
**PRESIDENTE GADPRB**